

## INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001**

(2009/C 124/02)

**Ayuda n°:** XA 368/08

**Duración del régimen:** 30. junio 2014

**Estado miembro:** República Federal de Alemania

**Objetivo de la ayuda:**

**Denominación del régimen de ayudas:** Wachstum

Apoyar a las PYME cuya actividad se sitúa en el ámbito de la producción primaria de productos agrícolas de conformidad con el anexo I del Tratado CE (con excepción de la pesca y la acuicultura) a través del fomento de la inversión en la producción primaria de productos agrícolas (artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006). Los costes subvencionables son los siguientes: a) la construcción, la compra o la modernización de bienes inmuebles; b) la compra o el leasing de máquinas o equipos, incluidos programas informáticos, hasta el valor de mercado del producto; o bien c) costes generales en relación con los gastos mencionados en las letras a) y b), por ejemplo, para los servicios prestados por los arquitectos y los ingenieros, para asesoría o estudios de viabilidad. Se velará por que no se concedan ayudas que vulneren cualesquiera prohibiciones o restricciones impuestas en reglamentos del Consejo por los que se establecen organizaciones comunes de mercado, incluso cuando esas prohibiciones y restricciones se refieran únicamente a la ayuda comunitaria.

**Base jurídica:** 3 des Gesetzes über die Landwirtschaftliche Rentenbank in der Fassung der Bekanntmachung vom 4. September 2002 (BGBl. I S. 3646), zuletzt geändert durch Artikel 174 der Verordnung vom 31. Oktober 2006 (BGBl. I S. 2407) in Verbindung mit der Programminformation Wachstum und dem Merkblatt Beihilfen

**Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa:**

Se concederán préstamos de bajo interés. El importe de ayuda previsto asciende a 30 millones de euros.

**Sectores económicos afectados:** Producción agrícola, vitivinícola y hortícola

**Ayuda máxima:**

Hasta el 20 % de los gastos subvencionables. El importe de ayuda máximo concedido a cada empresa no puede superar en un periodo concreto de tres campañas de comercialización los 400 000 euros. En caso de que la ayuda se acumule con otros importes financiados por fondos públicos destinados a los mismos costes subvencionables, se respetarán los umbrales mencionados en el Reglamento (CE) n° 1857/2006. Podrán concederse ayudas de hasta el 10 % de los gastos subvencionables de la inversión para la compra de tierras en las que no se vaya a edificar.

**Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:**

Landwirtschaftliche Rentenbank  
Hochstraße 2  
60313 Frankfurt am Main  
DEUTSCHLAND

**Dirección web:**

[www.rentenbank.de/landwirtschaft/wachstum](http://www.rentenbank.de/landwirtschaft/wachstum)

**Fecha de ejecución:** De conformidad con el plazo establecido según el artículo 20, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1857/2006, pero, como muy pronto, el 17 de noviembre de 2008.

**Otros datos:** —

**Ayuda nº:** XA 418/08

**Estado miembro:** Grecia

**Región:** Grecia

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Πληρωμή ανεπιλημμένων υποχρεώσεων του μέτρου Πρόωρη Συνταξιοδότηση Αγροτών. (Επίσημη Εφημερίδα της Ευρωπαϊκής Ένωσης L 358/3, 16.12.2006 σελίδα 10 αρθ.8) — Pliromi anilimnenon ipokreoseon tou metrou Proori Sintaxiodotisi Agroton. (Episimi Efimerida tis Evropaiikis Enosis L 358/3, 16.12.2006 selida 10 arth. 8)

**Base jurídica:**

Αριθμ. 408583/6914/422/29-11-2000.

- a) Απόφαση Υπουργών Εθνικής Οικονομίας — Οικονομικών — Γεωργίας «Πρόγραμμα Πρόωρης Συνταξιοδότησης Αγροτών στα πλαίσια Εφαρμογής του Καν(ΕΚ)αριθμ. 1257/99 του Συμβουλίου».
- β) Απόφαση Υπουργού Γεωργίας αριθμ. 410544/7192/11-12-2000 «Λεπτομέρειες εφαρμογής του προγράμματος της Πρόωρης Συνταξιοδότησης Αγροτών στα πλαίσια του Καν(ΕΚ) 1257/99 του Συμβουλίου».
- γ) Απόφαση Υπουργών Οικονομίας και Οικονομικών και Αγροτικής Ανάπτυξης & Τροφίμων αριθμ. 258146/338/677/17-01-2007 «Έγκριση πιστώσεων για την πληρωμή ανεπιλημμένων υποχρεώσεων του μέτρου της Πρόωρης Συνταξιοδότησης για το έτος 2007».
- δ) Απόφαση Υπουργών Οικονομίας και Οικονομικών και Αγροτικής Ανάπτυξης & Τροφίμων «Έγκριση πιστώσεων για την πληρωμή ανεπιλημμένων υποχρεώσεων του μέτρου της Πρόωρης Συνταξιοδότησης για το έτος 2008».

Arithm. 408583/6914/422/29-11-2000:

- a) Apofasi Ypourgon Ethnikis Oikonomias — Oikonomikon — Yeorgias «Programma Prooris Sintaxiodotisis Agroton sta plaisia Efarmogis tou Kan (EK) arithm. 1257/99 tou Simvouliou».
- b) Apofasi Ypourgou Yeorgias arithm. 410544/7192/11-12-2000 «Leptomeries Efarmogis tou programmatos tis Prooris Sintaxiodotisis Agroton sta plaisia tou Kan (EK) 1257/99 tou Simvouliou».

c) Apofasi Ypourgon Oikonomias kai Oikonomikon kai Agrotikis Anaptixis & Trofimon arithm. 258146/338/677/17-01-2007 «Engrisi pistoseon yia tin Pliromi anilimnenon ipokreoseon tou metrou tis Prooris Sintaxiodotisis yia to etos 2007».

d) Apofasi Ypourgon Oikonomias kai Oikonomikon kai Agrotikis Anaptixis & Trofimon «Engrisi pistoseon yia tin pliromi aneilimnenon ipokreoseon tou metrou tis Prooris Sintaxiodotisis yia to etos 2008».

**Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa:**

Ciento setenta (170) millones de EUR para el pago a los beneficiarios de la jubilación anticipada de agricultores prevista en el segundo y tercer periodo de programación de la medida de jubilación anticipada que ha dejado de estar cofinanciada por la UE.

**Intensidad máxima de la ayuda:**

La cuantía del importe mensual concedido a los beneficiarios de la medida de jubilación anticipada de agricultores es uniforme y asciende a:

— 311,07 EUR (caso general);

— 366,83 EUR

(i) en explotaciones situadas en zonas fronterizas;

(ii) cuando quien sucede al agricultor tiene de 20 a 30 años de edad.

**Fecha de ejecución:** Desde la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El último pago mensual se abonará a fines de diciembre de 2013.

**Objetivo de la ayuda:**

La ayuda se basa en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y su objetivo es alentar a los agricultores de más edad a cesar el ejercicio de su actividad profesional a fin de:

— contribuir a la mejora estructural de las explotaciones, principalmente mediante:

— la instalación de jóvenes agricultores, y

— el incremento de su tamaño;

— garantizar unos ingresos familiares mínimos al agricultor jubilado.

**Sector o sectores beneficiarios:** Todos los sectores de producción vegetal. Explotaciones mixtas de producción vegetal y animal (vacuno, caprino y ovino), asociadas a una extensión mínima de superficie agraria.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Υπουργείο Αγροτικής Ανάπτυξης & Τροφίμων — Υπουργείο Αγροτικής Ανάπτυξης & Τροφίμων Δ/νση Προγραμματισμού και Γεωργικών Διαρθρώσεων — D/nsi Programmatismou kai Yeorgikon Diarthroseon  
Τμήμα ΣΤ' — Tmima ST'  
Address:  
5 Acharnon street  
101 76 Athens  
GREECE

Tel.: +30 2102124134

Fax: + 30 2105240210

E-mail: ax5u055@minagric.gr

ax5u036@minagric.gr

**Dirección web:**

www.minagric.gr

www.agrotikianaptixi.gr

**Otros datos:** —

*El jefe de servicio*

M. ΔΗΜΗΤΡΟΥΛΑΚΗΣ

**Ayuda nº:** XA 423/2008

**Estado miembro:** España

**Región:** Castilla y León (provincia de Salamanca).

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones ganaderas con sede en la provincia de Salamanca, anualidad 2009.

**Base jurídica:** Proyecto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones ganaderas con sede en la provincia de Salamanca, anualidad 2009.

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:**

El gasto previsto para el régimen de ayudas en el año 2009 es de 32 000 EUR (treinta y dos mil euros).

**Intensidad máxima de la ayuda:**

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70 % del coste de los gastos subvencionables, ni de la cantidad de 8 000 EUR por solicitante.

**Fecha de aplicación:** A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Hasta el 31 de diciembre de 2009.

**Objetivo de la ayuda:**

La finalidad de esta subvención es fomentar el asociacionismo ganadero en la provincia de Salamanca con el objetivo de potenciar la creación y mantenimiento de las entidades asociativas ganaderas.

Asimismo se pretende incrementar la presencia de las citadas asociaciones en los certámenes feriales organizados por la Excma. Diputación Provincial en el Recinto Ferial, lo que implica que estas instalaciones y las actividades en ellas celebradas alcancen trascendencia de ámbito autonómico y nacional.

Este régimen de ayudas se realiza en el marco del art. 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en Ferias organizadas por la Diputación de Salamanca, así como la prestación de asistencia técnica al sector ganadero salmantino.

Se consideran gastos subvencionables:

A) Por la participación en las Ferias organizadas por la Diputación, los relativos a:

1. Inscripción, alquiler del espacio y del stand, seguridad, azafatas y derechos de participación.
2. Publicaciones relacionadas con la actividad.
3. Gastos de viaje.

4. Jornadas técnicas desarrolladas en el Recinto Ferial durante la celebración de las Ferias.

5. Premios otorgados en los concursos organizados por la entidad durante la celebración de las Ferias, con un límite máximo de 250 EUR por premio y ganador.

B) Por la prestación de asistencia técnica, los relativos a:

1. Gastos de actividades de formación: los costes reales de organización del programa de formación.

2. Gastos de asistencias a Ferias de carácter nacional: el alquiler del suelo y del stand, seguridad, azafatas, derechos de participación, gastos de viaje y publicaciones relacionadas con la actividad.

3. Presentación de productos de calidad en el ámbito nacional y provincial: únicamente podrán subvencionarse el alquiler de las instalaciones donde se realice la presentación, los gastos de viaje y las publicaciones relacionadas con la actividad.

4. Publicaciones como catálogos o sitios web que presenten información sobre los productores de una región determinada o de un producto determinado, siempre que la información y su presentación sean de carácter neutro y que todos los productores interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en la publicación.

5. Premios otorgados en los concursos organizados por la entidad, con un límite máximo de 250 EUR por premio y ganador.

**Sector o sectores beneficiarios:** sector ganadero

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Excma. Diputación Provincial de Salamanca  
C/ Felipe Espino nº 1  
37002 Salamanca  
ESPAÑA

**Dirección web:** <http://www.lasalina.es/areas/eh//ProyConvocatorias/2009/Asociaciones.pdf>

**Otros datos:**

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21

de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Salamanca -bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva- en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

**Ayuda nº:** XA 434/2008

**Estado miembro:** República Federal de Alemania

**Región:** Schleswig-Holstein

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Richtlinien zur Förderung von Investitionen in erweiterte Lagerkapazitäten für Gülle im Rahmen des Agrarinvestitionsförderungsprogramms als Gemeinschaftsaufgabe «Verbesserung der Agrarstruktur und des Küstenschutzes»

**Base jurídica:**

Rahmenplan der Gemeinschaftsaufgabe 'Verbesserung der Agrarstruktur und des Küstenschutzes'

1. Grundsätze für die einzelbetriebliche Förderung landwirtschaftlicher Unternehmen

1.1 Agrarinvestitionsförderungsprogramm (AFP)

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:** 1,3 millones de EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:** Subvención fija de 7 500 EUR

**Fecha de aplicación:** Tras la publicación del aviso en Internet por la Comisión Europea

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Desde la publicación del aviso en Internet por la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2010

**Objetivo de la ayuda:**

Prestar apoyo a una agricultura competitiva y respetuosa del medio ambiente mediante la concesión de subvenciones para inversiones de empresas agrarias en Schleswig Holstein destinadas a aumentar voluntariamente la capacidad de almacenamiento de estiércol líquido y de estiércol sólido.

Las subvenciones se conceden con la participación financiera del Estado Federal dentro del proyecto de interés común «Mejora de las estructuras agrarias y la protección de las costas» 2008-2011, parte A del régimen de ayudas, Programa de ayudas para la inversión agraria, de conformidad con esta directriz y con las disposiciones de aplicación de la sección 44 del Reglamento sobre el presupuesto agrario. La medida se basa en el artículo 4 (Inversiones en explotaciones agrarias) del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

**Sector o sectores beneficiarios:** Agricultura y ganadería

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Las ayudas se pagarán a través del:

Ministerium für Landwirtschaft, Umwelt und ländliche Räume  
des Landes Schleswig-Holstein  
Mercatorstraße 3  
24105 Kiel  
DEUTSCHLAND

**Dirección web:**

[http://www.schleswig-holstein.de/UmweltLandwirtschaft/DE/LandFischRaum/11\\_ZPLR/PDF/Guellefoerderungsprogramm,templateId=raw,property=publicationFile.pdf](http://www.schleswig-holstein.de/UmweltLandwirtschaft/DE/LandFischRaum/11_ZPLR/PDF/Guellefoerderungsprogramm,templateId=raw,property=publicationFile.pdf)

**Ayuda n°:** XA 47/09

**Estado miembro:** República Federal de Alemania

**Región:** Brandenburg

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Gewährung von Beihilfen und sonstigen Leistungen durch die Tierseuchenkasse des Landes Brandenburg nach Artikel 10 der Verordnung (EG) Nr. 1857/2006

**Base jurídica:**

§ 71 Tierseuchengesetz der Bundesrepublik Deutschland

§ 8 des Gesetz zur Ausführung des Tierseuchengesetzes des Landes Brandenburg (AGTierSGBbg)

Erlass des Ministeriums für Ländliche Entwicklung, Umwelt und Verbraucherschutz zur Gewährung von Beihilfen für Maßnahmen zur Tierseuchenverhütung und -bekämpfung sowie zur Verbesserung der Tiergesundheit

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:** Un total de 4,2 millones de EUR anuales. Esta cantidad se cubre mediante fondos del Estado federado y aportaciones de los ganaderos al Fondo de Epizootias (Tierseuchenkasse) en concepto de tasa parafiscal según lo dispuesto en la Decisión NN 23/97 de la Comisión, de 31 de octubre de 2000.

**Intensidad máxima de la ayuda:** Hasta el 100 %

**Fecha de aplicación:** A partir del 27 de febrero de 2009

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Hasta el 31 de diciembre de 2013

**Objetivo de la ayuda:**

Artículo 10, apartados 1 y 2 del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

- Ayudas destinadas a la lucha contra las epizootias.
- Ayudas para compensar los daños por las pérdidas de animales a causa de las enfermedades infecciosas.
- Ayudas para cubrir las prestaciones relacionadas con las medidas de prevención, detección y control de las enfermedades de los animales.
- Ayudas para cubrir los costes de los análisis de laboratorio para la detección de las enfermedades de los animales.

**Sector o sectores económicos beneficiarios:** Agricultura y ganadería

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Landesamt für Verbraucherschutz  
Landwirtschaft und Flurneuordnung  
Tierseuchenkasse Brandenburg  
Groß Gaglow  
Am Seegraben 18  
03051 Cottbus  
DEUTSCHLAND

E-mail: [info@tsk-BB.de](mailto:info@tsk-BB.de)

**Dirección web:**

Tierseuchengesetz <http://www.bgblportal.de/BGBL/bgbl1f/bgbl104s1260.pdf>

Ausführungsgesetz zum Tierseuchengesetz des Landes Brandenburg (AGTierSGBbg) [http://www.bravors.brandenburg.de/sixcms/detail.php?gsid=land\\_bb\\_bravors\\_01.c.23595.de](http://www.bravors.brandenburg.de/sixcms/detail.php?gsid=land_bb_bravors_01.c.23595.de)

Erlass des Ministeriums für Ländliche Entwicklung, Umwelt und Verbraucherschutz zur Gewährung von Beihilfen für Maßnahmen zur Tierseuchenverhütung und -bekämpfung sowie zur Verbesserung der Tiergesundheit (Veröffentlichung im Amtsblatt des Landes Brandenburg) [http://www.mluv.brandenburg.de/v/lbsvet/TEILA/A1\\_2\\_2\\_1.PDF](http://www.mluv.brandenburg.de/v/lbsvet/TEILA/A1_2_2_1.PDF)

**Otros datos:** —

---